I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban las tarifas a aplicar por el ITMA para el año 2012 por la realización de ensayos y emisión de certificaciones sobre instrumentos sometidos al control metrológico legal así como por la entrega y gestión de precintos.

Antecedentes

Primero.—Por Resolución de 11 de abril de 2008 de la extinta Consejería de Industria y Empleo se designa a la Fundación Instituto Tecnológico de Materiales, en adelante "ITMA" como entidad autorizada por el Principado de Asturias para ejecutar, sobre los instrumentos de medida, las fases de verificación periódica o después de reparación o modificación del control metrológico legal.

El apartado sexto de la citada Resolución dispone que el ITMA comunicara anualmente a la Dirección General de Industria las tarifas a aplicar junto con un estudio justificativo de las mismas.

Segundo.—Por Resolución de 1 de julio de 2010 de la extinta Consejería de Industria y Empleo, se autoriza a la Fundación ITMA, para que efectúe la gestión y control de entrega de precintos a reparadores de instrumentos de medida sometidos al control metrológico legal estableciéndose la obligación para el ITMA de comunicar anualmente a la Dirección General de Industria, la propuesta de tarifas a aplicar.

Tercero.—La Fundación ITMA ha presentado ante la Dirección General de Industria y Energía propuesta de tarifas a aplicar por la realización de ensayos y emisión de certificaciones sobre instrumentos sometidos al control metrológico legal así como por la entrega y gestión de precintos,así como estudio justificativo de las mismas.

Fundamentos Jurídicos

Ostentando esta Consejería las competencias derivadas de la Ley 3/1985, de 18 de marzo de Metrología, en especial el Capitulo III relativo al Control Metrológico en defensa de la seguridad y protección de la salud e intereses económicos de los consumidores y usuarios así como las correspondientes del Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida de conformidad con el Decreto 167/2011 de 19 de agosto por el que se establece la estructura orgánica Básica de la Consejería de Economía y Empleo.

Y vista la propuesta formulada por el Servicio competente en materia de Metrología,

R E S U E L V O

Primero.—Aprobar las tarifas a aplicar por el ITMA para el año 2012 por la realización de ensayos y emisión de certificados de verificación sobre los instrumentos sometidos al Control Metrológico así como las referidas a la entrega y gestión de precintos que seguidamente se detallan y ordenar su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

CONCEPTO	EUROS
Medida de carburantes (mangueras)	54,34
Manómetros (verificación completa)	35,00
Manómetros (verificación examen administrativo)	14,75
Contadores de agua (diámetro hasta 40 mm)	40,00
Contadores de gas (caudal hasta 10 m3/h – G6)	80,00
Opacímetros (en laboratorio de la Fundación ITMA)	196,22
Opacímetros (in situ)	260,95
Analizadores de gases de escape (en laboratorio de la Fundación ITMA)	209,31
Analizadores de gases de escape (in situ)	274,03
Contadores eléctricos individuales	80,00

Cód. 2012-00836

CONCEPTO	EUROS
Sonómetro	165,11
Sonómetro integrador promediador	241,30
Calibrador sonoro	152,40
Balanzas hasta 60 kg	67,93
Básculas de 61 a 500 kg	167,20
Básculas de 501 a 3500 kg	349,11
Básculas de 3501 a 20000 kg	884,29
Básculas de 20001 a 40000 kg	1.347,48
Básculas de más de 40000 kg	1.768,58
Hora técnico auxiliar (en días distintos de sábados, domingos y festivos)	32,54
Hora técnico auxiliar (en sábados, domingos y festivos)	65,06
Hora técnico (en días distintos de sábados, domingos y festivos)	65,06
Hora técnico (en sábados domingos y festivos)	130,12
Desplazamientos furgonetas/vehículos ligeros (precio por km)	0,36
Desplazamientos camión trailer (precio por km)	1,13
Registradores de temperatura y primera sonda	196,27
Registradores de temperatura (por cada sonda adicional)	44,86
Termómetros	112,15
Sistemas de medida sobre camiones cisterna	246,74
Precintos sólidos (100 unidades)	13,09
Precintos de papel (100 unidades)	18,00
Precintos para reparadores de taxímetros (100 unidades)	32,73

Segundo.—En virtud de lo previsto en el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida, la Fundación ITMA podrá emitir las certificaciones de verificación sobre los instrumentos sometidos al control metrológico legal.

Tercero.—Las solicitudes de verificación periódica y tras reparación o modificación de los instrumentos sometidos al control metrológico legal podrán presentarse directamente ante la Fundación ITMA.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 12 de enero de 2012.—El Consejero de Economía y Empleo (P.D. Resolución de 22 de noviembre de 2011, *Boletín Oficial de Principado de Asturias* del 28 de noviembre) El Director General de Industria y Energía.—Cód. 2012-00836.

Cód. 2012-00836